



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 241/24-2025/JL-I.**

Jade Elizabeth Canul Martinez (actor)

En el expediente laboral número **241/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Jade Elizabeth Canul Martinez** en contra de 1) **Subway Sucursal 59**, 2) **Alberto Jesús Flores Noceda** y 3) **Álvaro Antonio Pinzón Novelo**; con fecha **26 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de marzo de 2026.

Vistos: Con el estado procesal que guarda el presente expediente. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se solicita informe.

Tomando en consideración la razón actuarial de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por el Actuario Adscrito a este Juzgado Laboral, por medio del cual informa se fijó la cedula de notificación y al haber transcurrido 11 meses sin que dieran cumplimiento con lo solicitado por esta autoridad; y en virtud de no contar con copia simple de la credencial para votar de la ciudadana Jade Elizabeth Canul Martínez- parte actora-; con fundamento en el artículo 688 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, el cual será enviado por medio digital a los correos electrónicos institucionales proporcionados por dicha autoridad para recibir correspondencia oficial-, a efecto de que, **dentro del plazo legal de 3 días hábiles** siguientes a la recepción de su respectivo oficio, se sirva proporcionar a este Juzgado si cuenta con el domicilio de la ciudadana Jade Elizabeth Canul Martínez, a fin de no vulnerar sus derechos, por lo que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

Se le hace saber que, el correo institucional de este Juzgado, el cual es ilaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

- Prevención a la Autoridad-

Se le informa a dicha Autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedora a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cerna
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**